

Expediente: **3087/25**

Carátula: **MAMANI OLGA GLDYS C/ GOMEZ GONZALO MATIAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **07/05/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23377255534 - MAMANI , OLGA GLDYS -ACTOR/A

90000000000 - GOMEZ, Gonzalo Matias-DEMANDADO/A

20143595782 - EL CEIBO S R L, -DEMANDADO/A

90000000000 - PROTECCION MUTUAL DE SEGUROS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 3087/25



H102336143616

Juzgado Civil y Comercial Común XIV nom

JUICIO: "MAMANI OLGA GLDYS c/ GOMEZ GONZALO MATIAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" - Expte. N° 3087/25

PROVEÍDO DE ESCRITO CONTESTO DEMANDA - POR: TORRES, ALEJANDRO - 06/05/2026 09:38

San Miguel de Tucumán, mayo de 2026.-

1) Se tiene al letrado ALEJANDRO TORRES MP 2561, por presentado en el carácter invocado como apoderado del EL CEIBO S.R.L. en mérito al instrumento acompañado, con el domicilio real denunciado y digital constituido, por cumplidos los recaudos legales, y se da la intervención de ley correspondiente.

2) Téngase por contestada la demanda en tiempo y forma. Por presentadas las copias de documentación acompañadas en soporte digital. La parte debe conservar los originales en calidad de guardador. El Juzgado y/o las partes podrán requerir su presentación y/o exhibición.

3) Córrese traslado a las demás partes de la prueba documental, por el término de diez días. (art. 443 inc.1 Procesal).

4) Téngase presente el pedido de citación en garantía, estése a las constancias de autos.- 3087/25

JFA

Certificado digital:

CN=SALOMON Pablo Alejandro, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20288842613

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.